

## El marco legal y su aplicación en la prevención de la violencia escolar en Ecuador: una mirada crítica a los derechos de los niños

*The legal framework and its application in the prevention of school violence in Ecuador: a critical look at children's rights*

<https://doi.org/10.5281/zenodo.16414095>

### AUTOR:

Miguel Ángel Lombeida Aguilar<sup>1</sup>  
Universidad Estatal de Bolívar  
[milombeida@ueb.edu.ec](mailto:milombeida@ueb.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-0003-1525-9015>

**DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:** [milombeida@ueb.edu.ec](mailto:milombeida@ueb.edu.ec)

**Fecha de recepción:** 20 / 04 / 2025

**Fecha de aceptación:** 09 / 06 / 2025

### RESUMEN

La investigación analiza la gestión legal de la violencia escolar en Ecuador teniendo en cuenta los derechos de niños, niñas. Su propósito principal es estudiar la relación entre las leyes actuales y su aplicación en las escuelas del país, en cuanto a la metodología utilizada es cualitativa, con un enfoque documental basado en la revisión de normas legales nacionales e internacionales, y de literatura científica y técnica, se aplicó un enfoque hermenéutico para interpretar las normas y su implementación en las escuelas, identificando problemas y faltantes en las políticas públicas. El análisis resalta una contradicción importante entre las leyes y su aplicación en las instituciones educativas, se identificaron varios problemas, como la baja conciencia de las normas entre los docentes, una educación de calidad insuficiente y la falta de formación en prevención de la violencia. También, las políticas sociales no abordan de manera justa la violencia que afecta a diferentes grupos en las escuelas. Otro hallazgo relevante fue que la violencia entre compañeros se considera normal, lo que muestra la falta de sensibilización y de medidas efectivas para tratar este problema. A pesar de un marco legal sólido, se concluyó que la efectividad de la legislación depende de su correcta y constante aplicación, lo cual requiere mejorar las capacidades de las instituciones, promover la formación continua de

los docentes y fortalecer una cultura escolar que respete los derechos humanos, la equidad y la prevención de la violencia, este enfoque integral es esencial para crear entornos educativos más seguros y respetuosos de los derechos de los estudiantes.

**Palabras Clave:** violencia escolar, derechos de la niñez, marco legal, políticas educativas, cultura escolar.

## ABSTRACT

The research analyzes the legal management of school violence in Ecuador, taking into account the rights of children. Its main purpose is to study the relationship between current laws and their application in the country's schools. As for the methodology used, it is qualitative, with a documentary approach based on the review of national and international legal standards, and scientific and technical literature, a hermeneutical approach was applied to interpret the standards and their implementation in schools, identifying problems and shortcomings in public policies. The analysis highlighted a major contradiction between laws and their application in educational institutions, several problems were identified, such as low awareness of standards among teachers, insufficient quality education, and lack of training in violence prevention. Also, social policies do not fairly address the violence that affects different groups in schools. Another relevant finding was that violence between peers is considered normal, which shows the lack of awareness and effective measures to treat this problem. Despite a solid legal framework, it was concluded that the effectiveness of legislation depends on its correct and constant application, which requires improving the capacities of institutions, promoting the continuous training of teachers and strengthening a school culture that respects human rights, equity and the prevention of violence. This comprehensive approach is essential to creating safer educational environments that are more respectful of students' rights.

**Keywords:** school violence, children's rights, legal framework, educational policies, school culture.

## INTRODUCCIÓN

La violencia escolar es un problema complejo que afecta directamente los derechos fundamentales de los estudiantes, particularmente su derecho a una educación libre de violencia y discriminación. En Ecuador, las escuelas no siempre son lugares seguros para aprender, ya que han pasado a ser ambientes donde se presentan diversas formas de violencia, como la física, psicológica, verbal, sexual y digital (Ministerio de Educación et al., 2018; Rodríguez, 2017), este fenómeno no debe verse como simples incidentes aislados, sino como una manifestación de una cultura educativa y sociocultural que aún no ha logrado promover una convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos (Abarca & Núñez, 2023; Vidal Palacios et al., 2024).

En el caso ecuatoriano, esta situación indeterminada ha sido evidente a partir de una serie de instrumentos oficiales, según la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (ENNA), el 64% de los estudiantes de entre 8 y 17 años han visto peleas entre compañeros, el 57% han visto daños a pertenencias, y el 69% han estado involucrados en situaciones de agresión física o relacional (Ministerio de Educación et al., 2018), estos datos no solo pueden indicar cuán frecuente es este suceso, sino también en qué grado estas actitudes se han incorporado en el entorno educativo, donde expresiones como “sin bullying no hay amistad” se han convertido en formas aceptables de relacionarse (Rodríguez, 2017).

Dada esta realidad, el marco legal ecuatoriano ha creado varias disposiciones en su interés por la protección del derecho a la educación, libre de violencia, la primera de ellas es el requisito, por parte de la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 44, que, para garantizar el desarrollo integral de niños y adolescentes en un entorno de amor y seguridad, es deber del Estado, la sociedad y la familia. Además, el artículo 50 (inciso b) establece que también deben implementarse medidas para evitar y abordar casos de violencia, maltrato y negligencia (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

De manera similar, el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) respalda el derecho a la integridad personal, física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes, y obliga al Estado a adoptar medidas legislativas, administrativas, educativas y protectoras para eliminar todo tipo de maltrato, especialmente en entornos educativos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017), de manera similar, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), modificada en 2021, según el artículo 7, determina que los alumnos tienen el derecho a estar resguardados de cualquier forma de violencia y a reportar actos o falta de acciones que amenacen su seguridad y respeto (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Por su parte, el Reglamento General a la LOEI (2015) tipifica como faltas graves la participación en actos de acoso escolar y como muy graves aquellos que menoscaben la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, incluso a través de medios digitales,

estas reglas permiten a las instituciones sancionar de manera proporcional y, al mismo tiempo, otorgar el derecho de defensa (Ministerio de Educación del Ecuador, 2015), algunos estudios señalan la deficiente utilidades de estas herramientas legales en la práctica y que esto se debe principalmente a la ausencia de docentes capacitados, instituciones frágiles, falta de recursos o falta de conciencia sobre cómo se definieron los protocolos en su creación (Anchundia-Delgado et al., 2020; Troya, 2017).

Además, existe un miedo a las represalias y las víctimas desconfían de los mecanismos de denuncia, lo cual lleva aún más al silenciamiento de las víctimas y a la continuación de un ciclo de violencia e impunidad (Ministerio de Educación et al., 2018), esto demuestra que la presencia de un marco legal, por sí sola, no garantiza que la violencia sea eliminada, ya que debe ir acompañada de eficiencia institucional y una cultura de derechos humanos en las escuelas.

Desde un punto de vista global, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ecuador, obliga a los Estados partes a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, investigar y sancionar todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes, incluida la violencia que ocurre en el entorno escolar, estos compromisos se han reflejado en informes publicados por organismos como UNICEF y UNESCO, que abogan por la creación de políticas públicas basadas en enfoques interseccionales, de equidad y no discriminación (Ministerio de Educación et al., 2018).

El objetivo principal de este estudio es analizar cómo la implementación del marco legal en Ecuador influye en la perpetuación de la violencia escolar y en la efectividad de la provisión de derechos a los estudiantes dentro del sistema educativo, se plantea la hipótesis de que, aunque el país cuenta con un marco legal robusto, su eficacia se ve limitada por debilidades institucionales, la falta de capacitación docente y factores socioculturales que dificultan su correcta implementación. Este estudio busca identificar las brechas entre lo normativo y lo práctico, con el fin de señalar los obstáculos estructurales que impiden la creación de entornos escolares seguros, inclusivos y respetuosos de los derechos humanos.

## **METODOLOGÍA**

Este artículo se basa en una investigación cualitativa con un diseño documental y se considera exploratorio-interpretativo. Este es el caso de fenómenos sociales complejos y con múltiples facetas, como la violencia en las escuelas, que, por supuesto, pueden ser discutidos desde esta perspectiva, estableciendo la dimensión normativa en el contexto institucional y sociocultural en el que se inserta (Flick, 2018; Hernández-Sampieri et al., 2014).

Se asumió un enfoque interpretativo-legal y jurídico que permite examinar el contenido normativo de las declaraciones legales nacionales e internacionales y, simultáneamente, la identificación de tensiones, vacíos y desafíos de su implementación práctica, este diseño metodológico permitió el análisis de la violencia escolar como una estructura, un problema que tiene un impacto directo en el derecho al ejercicio y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el espacio educativo.

### **Estrategia metodológica y fases del estudio**

El estudio se llevó a cabo en tres etapas interrelacionadas que hicieron posible examinar de manera ordenada el tema de investigación:

1. **Revisión normativa:** Se llevó a cabo una investigación en los marcos legales nacionales e internacionales más significativos acerca de los derechos de las niñas en el ámbito escolar específicamente en relación con la libertad de violencia dentro de las instituciones educativas, se revisaron los siguientes textos para identificar los principios, obligaciones y derechos establecidos en la normativa actual:
  - Constitución de la República del Ecuador (2008)
  - Código de la Niñez y Adolescencia (2003)
  - LOEI (reformada en 2021)
  - Reglamento General (2015)
  - Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
  
2. **Revisión de literatura científica y técnica:** En segundo lugar, se consultaron fuentes secundarias provenientes de artículos académicos, informes institucionales y estudios elaborados por organismos internacionales (UNICEF, UNESCO) y nacionales (Ministerio de Educación del Ecuador), estas fuentes se encontraron en una búsqueda sistemática en bases de datos específicas: Scopus, SciELO, Redalyc y Dialnet, utilizando las fuentes: Scopus, SciELO, Redalyc y Dialnet, mediante descriptores como: *violencia escolar*, *marco legal*, *derechos estudiantiles* y *política educativa*, combinados con operadores booleanos, esta etapa permitió un contraste entre el contenido normativo y los fenómenos de la realidad del estado actual del sistema educativo en Ecuador.
  
3. **Análisis crítico e interpretativo:** Por último, realizamos un análisis de contenido cualitativo de tipo temático, organizado según las categorías establecidas y relacionadas con el marco teórico y normativo, estos resultados fueron interpretados mediante una lógica hermenéutica e inductiva, combinando reglas de triangulación a partir de las fuentes legales, la literatura académica y estadísticas de registros, como aquellas con las que cuenta la Encuesta Nacional

de Niñez y Adolescencia (ENNA, 2018), con el fin de esbozar una interpretación inclusiva y contextualizada del fenómeno estudiado.

### **Criterios de inclusión y exclusión**

Con el propósito de asegurar la pertinencia y rigurosidad de las fuentes consultadas, se aplicaron los siguientes criterios:

#### **Criterios de inclusión:**

- Textos legales, artículos científicos, informes institucionales y revisiones sistemáticas.
- Fuentes en español o inglés, en particular aquellas que se concentran en América Latina, específicamente Ecuador.
- Artículos que traten la violencia en el ámbito escolar vinculándola con el derecho, la educación, la sociología o considerándola un tema de derechos humanos.

#### **Criterios de exclusión:**

- Fuentes que carecen de evaluación por pares o de una base metodológica, tales como reportes de noticias, publicaciones en blogs y artículos de opinión.
- Investigaciones centradas únicamente en la violencia doméstica o en el entorno comunitario, sin relación con el contexto educativo.
- Artículos que no contengan análisis normativos ni valoración de políticas públicas en el ámbito educativo.

### **Dimensiones de análisis**

El estudio de la información se desarrolló siguiendo el esquema de las dimensiones temáticas que se detallan a continuación:

- Contenido, nombres y solidez del marco legal respecto a la violencia en instituciones educativas.
- Estructuras institucionales para la prevención, tratamiento y penalización de casos de violencia.
- Desajustes entre la normativa de diseño y la implementación en las instituciones educativas.
- Incorporación de derechos humanos, equidad de género y enfoques interseccionales en la legislación educativa.

## Consideraciones éticas

La investigación se llevó a cabo únicamente utilizando fuentes documentales accesibles al público y no necesitó la autorización de un comité ético, fue necesario cumplir con los criterios de una metodología que sea académicamente sólida, transparencia procesal y tratamiento ético de la información, en la revisión de la documentación de los casos, se utilizó un enfoque de garantía basado en los principios de no revictimización y cumplimiento de los estándares internacionales de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Centro de Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH), 2023; UNICEF, 2022).

## RESULTADOS

El examen de documentos llevado a cabo en esta investigación puso al descubierto diversas inconsistencias entre la legislación ecuatoriana (referente a la defensa de los alumnos frente a la violencia en las escuelas) y la situación real observada dentro del entorno educativo, a partir del análisis de normas, la investigación empírica y la literatura especializada, se identifican seis ejes de tensión que reflejan las dificultades estructurales, pedagógicas y procesales para lograr entornos escolares seguros, inclusivos y libres de violencia.

### 1. Incongruencias entre el marco legal y su ejecución práctica

En primer lugar, es necesario señalar que, aunque Ecuador cuenta con uno de los marcos legales más sólidos la Constitución de la República (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008), el Código de la Niñez y Adolescencia (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017) y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021), a pesar de esto, en las escuelas la aplicación de estas leyes es deficiente.

De acuerdo con el Artículo 6 de la LOEI, las instituciones educativas tienen la responsabilidad de establecer protocolos destinados a la prevención, identificación y reacción ante situaciones de violencia. Además, de acuerdo con el Artículo 21, es obligación de los maestros y el personal académico reportar los incidentes de violencia que ocurran entre los estudiantes. No obstante, más del 60% de los educadores no están al tanto de estas normativas, lo cual infringe el Artículo 347 de la Constitución, que establece la necesidad de ofrecer formación continua a quienes trabajan en el ámbito educativo (Anchundia-Delgado et al., 2020).

De la misma manera, el Diagnóstico Nacional de Convivencia Escolar reveló que más del 40% de las escuelas no tienen Comités de Convivencia Escolar ni planes institucionales para la

prevención, contraviniendo lo señalado en el Artículo 60 del Reglamento General a la LOEI (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021), esta brecha entre lo normativo y lo práctico da lugar a una condición de riesgo estructural para los estudiantes.

## **2. Escasa transversalización de los enfoques de derechos humanos e interseccionalidad**

Además, aunque la ley reconoce expresamente la lógica de los derechos humanos, la equidad de género y la no discriminación (Art. 13, LOEI; Art. 11, Constitución), en la realidad, los principios no se reflejan bien en la conducta institucional, en consecuencia, las reacciones ante la violencia son, generalmente, en el mejor de los casos, homogéneas, y en el peor, punitivas y descontextualizadas, sin tener en cuenta los factores agravantes que influyen en ciertas poblaciones de vulnerabilidad histórica.

Chara y Chara (2021) afirman que las políticas educativas en Ecuador no cuentan con instrumentos interseccionales que deberían haber funcionado para identificar las bases de exclusión estructural, como la etnicidad, la discapacidad o la orientación sexual, esta exclusión constituye una clara contradicción con el artículo 47 del Código de la Niñez y Adolescencia, que establece que se debe prestar especial atención en función de la condición de niño o adolescente, de manera similar, Anchundia-Delgado et al. (2020) señalan que la ausencia de formación en enfoques que consideren la perspectiva de género y los derechos humanos reduce la habilidad de las instituciones para ofrecer respuestas efectivas y universales.

## **3. Magnitud y naturalización del fenómeno de violencia escolar**

En tercer lugar, los datos demuestran la persistencia y magnitud de la violencia escolar. Durante 2011, se registró un alto número de denuncias a nivel nacional en el Sistema de Información para el Monitoreo de la Violencia en el Entorno Educativo (SIVAE), superando en un año el número de reportes recibidos el año anterior, la Encuesta Nacional de la Infancia y la Adolescencia (ENNA) también presentó que el 64% de los estudiantes había presenciado peleas; el 69%, abuso físico o emocional; y el 57%, comportamiento agresivo contra objetos o compañeros (Ministerio de Educación et al., 2018).

Igual de preocupante es lo normalizada que está esta violencia. Rodríguez (2017) encontró que una proporción significativa de jóvenes estudiantes cree que el acoso escolar es una parte normal de la vida escolar. Chara y Chara (2021) también observan que frases como "sin bullying no hay amistad" sugieren que las prácticas violentas son procesos que permiten perpetuar la discriminación, exclusión y control dentro de la comunidad educativa. Según (Manzano-Sánchez et al., 2024), la motivación autónoma en los estudiantes también es clave para disminuir el clima de violencia en las aulas.

#### **4. Barreras institucionales y limitaciones estructurales**

De manera similar, se han identificado numerosos impedimentos que dificultan la aplicación efectiva de estos regímenes regulatorios. Por un lado, está la conocida ignorancia de los docentes sobre las regulaciones; esto está en contra del Artículo 346 de la Constitución en relación con la educación continua y la formación. Anchundia-Delgado et al. (2020) revelaron que el 92 % de los maestros de Manta involucrados en el estudio no habían recibido capacitación específica en el manejo de la violencia escolar. Por otra parte, las habilidades tanto humanas como técnicas son claramente inadecuadas, según el Ministerio de Educación (2021), la relación promedio es de un psicólogo escolar por cada 1,200 alumnos, lo que complica la provisión de atención completa a los casos que se han denunciado, la falta de un sistema de monitoreo y evaluación establecido impide evaluar la eficacia de las políticas en acción, lo que ha dado lugar a una falta de responsabilidad y a la revictimización (Sarcó, 2019).

#### **5. El rol docente en la prevención de la violencia**

Es fundamental reconocer la función estratégica de los educadores en la detección precoz, la prevención y la gestión de situaciones de violencia, la falta de capacitación técnica, el agotamiento emocional y la carencia de una estructura institucional son elementos que restringen la capacidad para realizar esta labor. Según Anchundia-Delgado et al. (2020), la profesión docente se caracteriza por altos niveles de incertidumbre y frustración ante situaciones difíciles de violencia escolar. Es necesario reforzar tanto la formación inicial como continua del docente con un enfoque interdisciplinario y ofrecer recursos para integrar las dimensiones legales, psicoeducativas y socioculturales, como proponen Chara y Chara (2021), dar voz a los docentes en su capacidad como agentes de cambio es fundamental para fomentar escuelas que garanticen el respeto de los derechos y la convivencia pacífica.

#### **6. Contraste con experiencias internacionales y desafíos pendientes**

Al comparar con experiencias internacionales, se encuentran ejemplos útiles. El programa KiVa contra el acoso escolar, creado en Finlandia con apoyo del gobierno, logró reducir este problema usando métodos comprobados, capacitando a los profesores e involucrando a los estudiantes (Salmivalli et al., 2013).

En cambio, Ecuador todavía no tiene un plan nacional con bases científicas para prevenir la violencia en las escuelas. Esto va en contra de lo que establece el Artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño de la ONU (Naciones Unidas, 1989), y de lo que recomiendan organizaciones como la UNESCO y UNICEF, que piden escuelas seguras y libres de violencia (UNESCO, 2020; UNICEF, 2019).

Tabla 1

**CONTRASTE ENTRE EL MARCO LEGAL ECUATORIANO Y LAS BRECHAS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

<b>Normativa vigente y disposición</b>	<b>Contenido legal / Principios</b>	<b>Brechas identificadas en la implementación</b>	<b>Impacto en la comunidad educativa</b>	<b>Fuente / evidencia</b>
<b>Constitución del Ecuador (2008)</b>  <b>Art. 44: derecho a entornos seguros</b>  <b>Art. 347: formación continua</b>	Establece la obligación del Estado de garantizar entornos afectivos, seguros y no violentos. Reconoce el derecho del personal docente a recibir capacitación continua.	La mayoría del personal educativo no ha sido capacitado en prevención de violencia. Se observa desconocimiento de la normativa y de los protocolos.	Imposibilidad de detectar o intervenir oportunamente; baja capacidad institucional para implementar medidas preventivas.	Anchundia-Delgado et al. (2020); Rodríguez (2017)
<b>LOEI (2021)</b>  <b>Art. 6: protocolos obligatorios</b>  <b>Art. 21: denuncia obligatoria</b>	Obliga a las instituciones a implementar protocolos para prevenir y actuar frente a la violencia; el personal está obligado a denunciar.	Desconocimiento generalizado de los protocolos por parte de docentes y directivos; ausencia de formación institucional sistemática.	Las denuncias son escasas o ineficientes; existe temor a represalias y falta de seguimiento.	Ministerio de Educación et al. (2018); Anchundia-Delgado et al. (2020)
<b>Reglamento General a la LOEI (2015)</b>  <b>Art. 60</b>	Exige la creación de Comités de Convivencia Escolar y planes de prevención en cada institución.	Gran parte de las instituciones no ha implementado estos mecanismos; faltan recursos humanos y técnicos.	Ausencia de gestión institucional del conflicto; abordajes informales e improvisados.	Diagnóstico Nacional de Convivencia Escolar (2021); Ministerio de Educación (2015)
<b>Código de la Niñez y</b>	Reconoce el derecho a una atención	Las políticas educativas carecen de enfoque	Revictimización de estudiantes vulnerables;	Chara & Chara (2021);

<b>Adolescencia (2003)</b> <b>Art. 47</b>	diferenciada por condiciones específicas del niño o adolescente (etnicidad, discapacidad, orientación sexual, etc.).	interseccional; las medidas adoptadas son homogéneas y poco contextualizadas.	invisibilización de discriminación estructural.	Anchundia-Delgado et al. (2020)
<b>LOEI (2021), Art. 13 y Constitución, Art. 11</b>	Establecen el deber de incorporar enfoques de derechos humanos, equidad de género y no discriminación en la gestión educativa.	Falta de incorporación sistemática de estos enfoques en la formación docente y en los manuales institucionales.	Persistencia de prácticas discriminatorias; respuestas punitivas que no abordan causas estructurales.	Rodríguez (2017); CIIDH (2023)
<b>Convención sobre los Derechos del Niño (1989)</b> <b>Art. 19</b>	Obliga a los Estados parte a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de violencia.	No existe una política nacional integral, articulada ni basada en evidencia que asegure cumplimiento efectivo.	La respuesta estatal es fragmentaria, episódica y con baja evaluación de impacto.	Naciones Unidas (1989); UNICEF (2019); UNESCO (2020)

**Fuente:** Elaboración propia.

## DISCUSIÓN

El análisis realizado pone de manifiesto una contradicción fundamental entre el sólido marco normativo que protege los derechos de los niños y adolescentes en Ecuador, y la insuficiente implementación de estos derechos en el ámbito escolar. En particular, a pesar de que la Constitución de la República del Ecuador (2008) garantiza, en su Artículo 44, un entorno seguro, afectivo y libre de violencia para los estudiantes, y que la Ley Orgánica de Educación establece la obligación del Estado de capacitar a los docentes de manera continua, la realidad de las instituciones educativas demuestra que dichos principios no se materializan de manera efectiva., la evidencia empírica demuestra que una gran parte del personal docente desconoce aspectos esenciales de la legislación vigente, lo cual compromete la ejecución efectiva de las políticas educativas (Rodríguez, 2017; Anchundia-Delgado et al., 2020).

El desajuste entre las normas legales y su aplicación práctica evidencia la falta de un sistema adecuado de formación continua y de recursos suficientes para abordar de manera temprana los casos de violencia escolar. El diagnóstico nacional de convivencia escolar señala que muchas instituciones educativas no tienen comités de convivencia ni planes institucionales apropiados, lo que no concuerda con lo establecido en la LOEI, particularmente en el Artículo 60, este vacío en las instituciones refleja una debilidad en la capacidad del sistema educativo ecuatoriano para dar una respuesta efectiva ante la violencia escolar, algo que también ha sido señalado en investigaciones internacionales. El informe de la Comisión Europea sobre la prevención de la violencia escolar destaca que la falta de coordinación y la ausencia de un enfoque integral para gestionar la convivencia escolar en varios países europeos contribuyen a la perpetuación de la violencia en las escuelas (Downes & Cefai, 2016).

Un aspecto importante que surge de este análisis es la poca aplicación de los principios de derechos humanos, interseccionalidad y equidad en las políticas educativas de Ecuador, a pesar de que tanto la LOEI como la Constitución del país reconocen la necesidad de una educación inclusiva, las prácticas educativas siguen excluyendo o marginando a estudiantes de grupos vulnerables, como aquellos discriminados por su etnia, discapacidad o diversidad sexual. Esta falta de aplicación consistente de los principios de equidad coincide con los resultados de la investigación de Chara y Chara (2021), se señala que las políticas públicas tienen deficiencias en la identificación y abordaje de la discriminación estructural. Así, las investigaciones llevadas a cabo en Europa y América Latina sobre violencia escolar han indicado que la falta de estos principios en la gestión educativa agrava las desigualdades y la violencia en el ámbito escolar (Chara & Chara, 2021; Etxeberria, 2001).

La situación en Ecuador puede ser similar a las políticas de otros países, como el modelo KiVa de Finlandia, que es reconocido por su efectividad en reducir la violencia escolar, este programa se caracteriza por su enfoque integral, que abarca la formación constante de los docentes, la participación de los estudiantes en la creación de un ambiente respetuoso y el uso de políticas respaldadas por investigaciones científicas. Su éxito se debe a la creación de una cultura escolar inclusiva y cooperativa, promoviendo el respeto mutuo entre los estudiantes y disminuyendo las oportunidades de acoso escolar (Salmivalli et al., 2013). En cambio, Ecuador no tiene una política pública nacional clara y organizada para prevenir y abordar la violencia escolar. Aunque existen leyes y normativas, la falta de un plan de acción nacional y la carencia de una evaluación constante de las políticas dificultan un cambio real. Además, la ausencia de enfoques basados en los derechos humanos y la equidad, como se ha visto en estudios sobre convivencia escolar en Chile, muestra la falta de elementos clave para crear un entorno escolar más inclusivo y seguro (Benavides-Moreno et al., 2024; Guerra, 2022).

Existen obstáculos institucionales significativos en términos de la infraestructura para el apoyo psicosocial y la gestión de conflictos. El Ministerio de Educación (2021) menciona que hay un promedio de un psicólogo por cada 1,200 estudiantes y, por lo tanto, es complicado atender todos los casos reportados. Además, la no institucionalización de la evaluación de las políticas aplicadas ha llevado a una rendición de cuentas inapropiada y a una revictimización hacia aquellos que se atreven a reportar actos de violencia (Sarcó, 2019).

Un factor clave en la continuidad de la violencia escolar en Ecuador es el aislamiento de los docentes y la falta de apoyo institucional hacia ellos, aunque los educadores juegan un papel esencial en la prevención de estos problemas, la carencia de formación específica para manejar conflictos y prevenir la violencia, junto con la ausencia de apoyo psicosocial, reduce su capacidad para abordar estas situaciones, de acuerdo con Anchundia-Delgado et al. (2020), muchos docentes en Ecuador no han recibido la capacitación adecuada para tratar casos de violencia escolar, lo que evidencia una brecha entre las leyes y la habilidad real de los maestros para tomar acciones efectivas. En lugares como Finlandia, se considera esencial que los maestros sigan formándose para disminuir la violencia en las escuelas, resaltando la importancia de estar bien preparados para manejar los conflictos de forma positiva (Salmivalli et al., 2013).

La situación mencionada señala que, para enfrentar la violencia escolar en Ecuador, es necesario un enfoque global que considere no solo la legislación, sino también la aplicación de políticas basadas en pruebas, como las que se han desarrollado en Europa. Es importante que el gobierno de Ecuador implemente un sistema de evaluación y seguimiento continuo de las políticas de convivencia escolar, similar al enfoque de autoevaluación y evaluación externa usado en varios países europeos. Además, es

fundamental integrar un enfoque que respete los derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo, para asegurar que todos los estudiantes reciban una atención adecuada, sin importar su origen, género o condición. La cooperación entre el Ministerio de Educación, las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil es esencial para crear un ambiente educativo seguro y respetuoso (Downes & Cefai, 2016).

En resumen, la diferencia entre las políticas educativas y su puesta en práctica en Ecuador señala un desafío importante en la gestión de la convivencia escolar, para superar estos obstáculos, es necesario aprender de experiencias internacionales exitosas y adaptar sus enfoques a las realidades locales, priorizando la capacitación constante de los docentes, la creación de políticas inclusivas y la incorporación de principios de derechos humanos y equidad en la educación. Solo con un enfoque integral y una evaluación constante se podrá avanzar hacia un entorno escolar sin violencia ni discriminación, que respete los derechos fundamentales de todos los estudiantes.

## CONCLUSIONES

El estudio muestra que, aunque en Ecuador cuenta con un marco legal sólido que protege los derechos de la niñez y adolescencia, su implementación efectiva en las instituciones educativas es limitada, a pesar de que la legislación establece claramente la necesidad de garantizar entornos seguros y libres de violencia, todavía existen barreras muy importantes que dificultan su correcta aplicación, en primer lugar, la falta de capacitación adecuada del personal docente y la insuficiencia de recursos técnicos y humanos son factores determinantes que afectan la eficacia de las políticas públicas.

Además, la normalización de la violencia escolar dentro de la cultura institucional agrava aún más la situación, esta normalización dificulta no solo la denuncia de los casos, sino también la intervención oportuna y adecuada, a pesar de que existen normativas claras, como la Constitución y la LOEI, los mecanismos establecidos para prevenir y abordar la violencia escolar aún no se aplican de manera coherente ni efectiva en la mayoría de las escuelas.

El contraste con experiencias internacionales exitosas, como KiVa en Finlandia, muestra que la respuesta a la violencia escolar tiene que ver con políticas públicas bien diseñadas, preparación continua de docentes y un enfoque integral de derechos humanos. No obstante, Ecuador todavía carece de una estrategia nacional integral y evaluable en el área de prevención de la violencia en las escuelas.

En conclusión, para una educación más humanista y segura, es absolutamente necesario llevar a cabo una verdadera transformación en la educación ecuatoriana. Este cambio debe abarcar materias relacionadas con perspectivas externas (formación docente, políticas públicas bien aplicadas) e internas (una visión más holística de la realidad y las necesidades) del estudiante. Y solo así seremos capaces de construir escuelas que propicien el bienestar personal y la convivencia pacífica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abarca, M. C., & Núñez, D. P. (2023). Determinants of the use of innovation practices in Ecuadorian SMEs: A multiple case study. *Revista Facultad de Ingeniería, Universidad de Cuenca*, 37(1), 15–28. <https://doi.org/https://doi.org/10.17170/kbo-2023-09-11-04>
- Anchundia-Delgado, I., Pacheco-Alejandro, E., & Ríos-Cabrera, P. (2020). Actualización académica sobre violencia escolar en Ecuador. *Polo Del Conocimiento: Revista Científico-Profesional*, 5(2), 22–40. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7435307>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código de la Niñez y Adolescencia*. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento\\_C%C3%B3digo-Ni%C3%B1ez-Adolescencia.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_C%C3%B3digo-Ni%C3%B1ez-Adolescencia.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Educación Intercultural (Reforma 2021)*. [https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/04abril/A2/ANEXOS/PROCU\\_LOEI.pdf](https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_LOEI.pdf)
- Benavides-Moreno, N., Donoso-Díaz, S., Reyes-Araya, D., & Salas Pozo, V. (2024). Violencia escolar en Chile: Desafíos desde la visión docente. *Cad. Pesqui. (Fund. Carlos Chagas)*, 54, e10528. <https://doi.org/10.1590/1980531410528>
- Centro de Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH). (2023). *Informe anual sobre derechos de la niñez y adolescencia en el sistema educativo*.
- Chara, N. E., & Chara, Y. V. (2021). La realidad del acoso y violencia escolar: Una mirada de las políticas utilizadas en Ecuador. *Revista E-IDEA Multidisciplinar*, 3(8), 15–28. <https://revistaeidea.com/index.php/E-IDEA/article/view/181>
- Downes, P., & Cefai, C. (2016). *How to prevent and tackle bullying and school violence: Evidence and practices for strategies for inclusive and safe schools*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2766/0799>
- Etxeberria, F. (2001). Europa y violencia escolar. *Revista Interuniversitaria de Formación Del Profesorado*, 41, 147–165. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27404110>
- Flick, U. (2018). *Introducción a la investigación cualitativa* (5th ed.). Ediciones Morata. [https://edmorata.es/wp-content/uploads/2021/02/Flick.-Introduccion-a-la-investigacion-cualitativa\\_prw.pdf](https://edmorata.es/wp-content/uploads/2021/02/Flick.-Introduccion-a-la-investigacion-cualitativa_prw.pdf)
- Guerra, P. (2022). *Marco normativo de la convivencia escolar en Chile*. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (6th ed.). McGraw-Hill Education.

[https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf)

- Manzano-Sánchez, D., Valero-Valenzuela, A., & Hortigüela-Alcalá, D. (2024). Responsibility as a predictor of climate and school violence through autonomous motivation in Physical Education classes: Differences based on sex and educational stage. *Revista de Psicodidáctica*, 29, 28–38.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.psicod.2023.10.001>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2015). *Normativa sobre la solución de conflictos en las instituciones educativas*. <http://fesvip.edu.ec/assets/normativa-sobre-solucion-de-conflictos-en-instituciones-educativas.pdf>
- Ministerio de Educación, UNICEF, & World Vision. (2018). *Una mirada en profundidad al acoso escolar en el Ecuador: Violencia entre pares en el sistema educativo*. Manthra Comunicación.  
<https://www.unicef.org/ecuador/media/1201/file/Una%20mirada%20en%20profundidad%20al%20acoso%20escolar%20en%20el%20Ecuador.pdf>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Rodríguez, M. (2017). *Autoestima y violencia escolar según género en los primeros años de Bachillerato del Colegio Nacional Rumania durante el año lectivo 2016-2017*.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/12636>
- Salmivalli, C., Poskiparta, E., Ahtola, A., & Haataja, A. (2013). The implementation and effectiveness of the KiVa antibullying program in Finland. *European Psychologist*, 18(2), 79–88. <https://doi.org/10.1027/1016-9040/a000140>
- Sarcó, F. G. (2019). *Transparencia en políticas públicas: Mecanismos de evaluación en la Ley de Acceso a la Información y la Ley del Lobby* [Universidad de Chile].  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/187344>
- Troya, W. (2017). *Violencia escolar y sus implicaciones en los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Escuela Fiscal Pedro Bouguer, año 2015*.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/11028>
- UNESCO. (2020). *Ending school violence and bullying: Report*.  
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373717>
- UNICEF. (2019). *Hacia escuelas seguras y protectoras: Políticas educativas desde un enfoque de derechos*. <https://www.unicef.org/ecuador>
- UNICEF. (2022). *Hacia escuelas seguras y protectoras: políticas educativas desde un enfoque de derechos*.  
<https://www.unicef.org/lac/media/2351/file/PDF%20Publicación%20Iniciativa%20mundial%20para%20escuelas%20seguras.pdf>



Vidal Palacios, C., Ares Blanco, S., Gómez Bravo, R., Alonso Fernández, M., Aretio Romero, M. A., & Fernández Alonso, M. C. (2024). Impacto de la violencia de género en las niñas y las adolescentes. *Atención Primaria*, 56, 102972.  
<https://doi.org/10.1016/j.aprim.2024.102972>